

DIRECTIVA N° 087 -2014-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE TACNA - PERIODO 2015

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase como un instrumento técnico administrativo pedagógico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, para consignar la carga del personal directivo, jerárquico y docente, en concordancia con el plan de estudios para el semestre académico del año 2015, en el marco de la Ley N° 29394 y su reglamento.

2. OBJETIVOS.

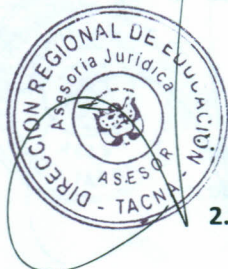
- 2.1. Garantizar la organización y distribución de horas de clase en coherencia con las especialidades de los docentes y carreras establecidas en su plan de estudios.
- 2.2. Asegurar la contratación de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 2.3. Establecer las plazas vacantes para ser coberturado mediante el proceso de contratos con personal idóneo teniendo en cuenta los procesos establecidos en la normatividad vigente.

3. ALCANCE:

La presente directiva es de alcance a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Educación Superior.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394.
- Resolución Ministerial N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP.
- RD. N° 321-2010-ED. Lineamientos para elaborar Reglamento Institucional y Documentos de Gestión en Institutos de Educación Superior.



5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es el órgano encargado de planificar, organizar y ejecutar el proceso de aprobación de Cuadro de distribución de horas 2015 para los Institutos y Escuelas de Educación Superior de gestión pública y de convenio.

5.2 Los Directores de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos son responsables de formular el proyecto de los Cuadros de Distribución de Horas, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Número de secciones, alumnos, según carrera profesional, así como el número de horas por semestre académico.
- Presupuesto Analítico de Personal aprobado.
- Cuadro de Asignación de Personal aprobado.
- Plan de Estudios por Carrera Profesional de acuerdo al Nuevo Diseño Curricular.
- Metas de atención aprobados por el MED para Institutos Pedagógicos y por la DRSE Tacna para Institutos Tecnológicos.
- Requerimientos para garantizar el desarrollo de actividades pedagógicas: Talleres, proyectos, programación de formación en servicio, trabajos de innovación pedagógica.

5.3 En la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se constituirá una Comisión de Evaluación y Aprobación de Cuadro de Distribución de Horas para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, designado mediante Resolución Directoral Regional del Titular, la misma que estará integrada por:

- El Director de Gestión Pedagógica, quién lo presidirá.
- El Jefe de Personal, quién actuará como Secretario Técnico.
- Especialista en Racionalización.
- Especialista en Presupuesto.
- Especialista en Educación Superior.

5.4 En los Institutos y Escuelas de Educación Superior se conformará una comisión que elaborará el Cuadro de Distribución de Horas y sustentará ante la Comisión de la DRSE Tacna, en la fecha que precisa el cronograma (Anexo 01), esta comisión estará conformada por:

- El Director General, quién lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad Académica.
- Jefe de Área de cada Carrera Profesional.

5.5 La Comisión de formulación de los Cuadros de Distribución de Horas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior cumplirán las siguientes funciones:



- Elaborar la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas de acuerdo a las carreras autorizadas con el Plan de Estudios Vigente y el itinerario académico según corresponda.
- Distribuir las horas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente directiva.
- Ceñirse a las plazas financiadas en el PAP y CAP de cada Institución.
- Sustentar el Cuadro de Distribución de Horas ante la comisión de la DRSE Tacna.

5.6 La propuesta del Cuadro de Distribución de Horas irá acompañada de la Resolución Directoral de conformación de la Comisión y del proyecto de Cuadro de Distribución de Horas.

5.7 La comisión del Instituto y/o Escuela de Educación Superior determinará las excedencias o las necesidades de docentes, debidamente justificadas como consecuencia de la distribución de la carga horaria, unidades didácticas, asignaturas, secciones, etc.; lo que deberá reportar a la DRSE Tacna para implementar el movimiento de personal en el marco de la normatividad vigente

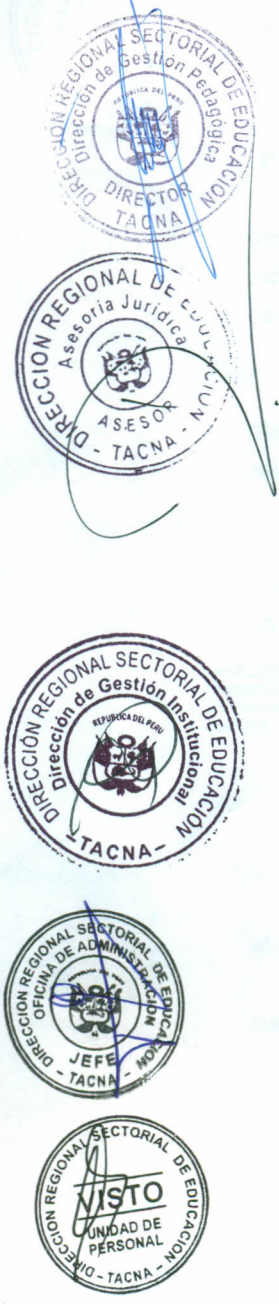
5.8 La comisión del Instituto y/o Escuela de Educación Superior deberán considerar en el Cuadro de Distribución de Horas a todo el personal nombrado: Directivo, Jerárquico y Docente en sus cargos correspondientes que estén aprobados en el PAP y CAP de cada Institución, asimismo, deben consignar el código de plaza registrado en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS.

5.9 La distribución de la carga académica, debe realizarse estrictamente de acuerdo al perfil profesional requerido teniendo en cuenta el Título, Especialidad, Nivel Magisterial (que obtuvo en la Ley N° 24029 de manera excepcional sólo para el presente proceso), Tiempo de Servicios, etc. (Anexo 03).

5.10 Los Directores de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior deberán considerar las encargaturas de las jefaturas de acuerdo a la estructura del CAP, solamente en plazas financiadas y registradas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS.

5.11 Los Directores de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior bajo responsabilidad sustentarán ante la Comisión de la DRSE Tacna en la fecha indicada en el Anexo 01, el Cuadro de Distribución de Horas de la Institución y presentarán 03 ejemplares según los formatos (Anexo 02, 03 y 04).

5.12 Las necesidades de personal docente serán prioritariamente cubiertas con personal excedente como resultado de la aprobación del Cuadro de Distribución de Horas. La comisión de la DRSE Tacna queda facultada para asignar horas al personal excedente en el Instituto que lo requiera.



5.13 Las horas no lectivas de prioridad se realizará: para Institutos de Educación Superior Pedagógico y/o ESFA en el marco de la R.D. N° 0029-2012-ED, numeral 6.4.3 literal d); para los Institutos de Educación Superior Tecnológicos en el marco de la R.D. N° 929-2011-ED numeral 5.6.

5.14 Los Docentes están obligados a realizar Investigación en el marco del D.S. N° 004-2010-ED, reglamento de la Ley de Educación Superior, debiendo la comisión de Cuadro de Distribución de Horas del Instituto presentar en el día de la sustentación, el título de los trabajos de Investigación de todos los docentes en forma obligatoria.

6. DE LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LA INSTITUCIÓN

6.1 La comisión del Instituto y/o Escuela de Educación Superior elaborará el Cuadro de Horas, considerando las especialidades aprobadas y revalidadas por resolución, en concordancia con el Plan de Estudios correspondiente, el cual será sustentado según cronograma del Anexo 01.

6.2 La carga horaria distribuida entre los docentes nombrados, se hará considerando la afinidad de su especialidad y/o estudios realizados para atender las áreas curriculares.

6.3 Para la distribución de la carga lectiva entre los docentes nombrados de una carrera profesional se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación:

- Título Profesional Universitario o Pedagógico en la especialidad.
- Doctorado
- Maestría
- Estudios de Doctorado
- Estudios de Maestría
- Estudios de especialidad (diplomados de post grado u otros estudios de la especialidad o afín a ella).
- Contar con trabajo de investigación o innovación tecnológica, realizado en los últimos 5 años.
- Tiempo de servicios oficiales como docente a partir del nombramiento.

6.4 La distribución de horas de clase, bajo responsabilidad, debe considerar la pertinencia y coherencia entre el enfoque de las áreas curriculares y la formación que los docentes tienen.





7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Queda prohibido reajustar o modificar el Cuadro de Horas, una vez que ha sido aprobado por la comisión mediante resolución directoral, debiendo respetarse en la distribución del horario en la Institución.
- 7.2 La comisión debe evaluar en los Institutos la correcta aplicación del cuadro de horas aprobado mediante resolución directoral y aplicar las acciones correctivas si fuera el caso.
- 7.3 En ningún caso debe existir incompatibilidad horaria. De presentarse el caso, el personal docente estable, no debe ejercer cargos directivos, ni función docente en instituciones privadas. En caso de incumplimiento serán sancionados de acuerdo a las normas vigentes.
- 7.4 Las acciones no contempladas en la presente Directiva, las absolverá la comisión de Evaluación y Aprobación de Cuadro de Distribución de Horas de la DRSE Tacna.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MCPC/DRSET
RRQG/OAD
JRMCH/UPER
LAPF/TA

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA

APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

Jueves, 18 de diciembre del 2014		
01	I.E.S.P.P. "José Jiménez Borja" – Tacna	09.00 a.m.
02	I.E.S.T.P. "Ramón Copaja" – Tarata	10.00 a.m.
Viernes, 19 de diciembre del 2014		
03	I.E.S.T.P. "Francisco de Paula González Vigil" – Tacna	09.00 a.m.
04	E.S.F.A. "Francisco Laso" – Tacna	10.00 a.m.



ANEXO N° 02

FICHA TÉCNICA PARA EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2015

INSTITUTO Y/O ESCUELA: _____

CARRERA	REGISTRAR EL NOMBRE DE LAS CARRERAS Y EL N° SE SECCIONES POR SEMESTRE											
	NOMBRE DE LA CARRERA 1			NOMBRE DE LA CARRERA 2			NOMBRE DE LA CARRERA 3			TOTAL		
CICLOS	ALUMNOS	SECCIONES	N° HORAS	ALUMNOS	SECCIONES	N° HORAS	ALUMNOS	SECCIONES	N° HORAS	ALUMNOS	SECCIONES	N° HORAS
I												
III												
V												
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: SE TOMARÁ EN CUENTA PROYECCIÓN DE ESTADÍSTICA 2014

TOTAL ALUMNOS 2015	0
--------------------	---

TOTAL SECCIONES 2015	0
----------------------	---

HORAS DE PLAN DE ESTUDIOS	0
---------------------------	---



ANEXO N° 03

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA 2015-I

INSTITUTO Y/O ESCUELA: _____

N°	IDENTIFICACIÓN	CARGO	JOR. LAB.	UNIADES DIDÁCTICAS	CARRERA			TOTAL HORAS	OBSERVACIONES
					I	III	V		
PERSONAL DIRECTIVO:									
01	Apellidos:	DIRECTOR (E)	40					0	
	Nombres:							0	
	Código Nexus:							0	
	Título:							0	
	Especialidad:							0	
	Nivel Magisterial:							0	
	Tiempo de Servicios:							0	
SUB TOTAL:								0	
PERSONAL JERÁRQUICO:									
02	Apellidos:	UNIDAD ACADÉMICA	40					0	
	Nombres:							0	
	Código Nexus:							0	
	Título:							0	
	Especialidad:							0	
	Nivel Magisterial:							0	
	Tiempo de Servicios:							0	
SUB TOTAL:								0	
PERSONAL DOCENTE:									
03	Apellidos:	DOCENTE	40					0	
	Nombres:							0	
	Código Nexus:							0	
	Título:							0	
	Especialidad:							0	
	Nivel Magisterial:							0	
	Tiempo de Servicios:							0	
SUB TOTAL:								0	



ANEXO N° 04

PLAZAS EXCEDENTES EN EL MARCO DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS 2015-I

INSTITUTO Y/O ESCUELA: _____

N°	CARGO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	CODIGO NEXUS	JORNADA LABORAL	OBSERVACIONES
PERSONAL DOCENTE:						
1						
2						
3						
4						
5						
PERSONAL ADMINISTRATIVO:						
1						
2						
3						
4						
5						

